Alcaldía de Montería

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA

FECHA:

HORA:

TELÉFONO CELULAR: 3205575210

CORREO ELECTRÓNICO:
rubenpineda17@hotmail.com

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.

FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE: RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

RP No.	23000483
martes 28 febrero 2023	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23000483

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 1067836835 - RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA **NIT:** 1067836835

No. del Certificado de disponibilidad 23000531 **Contrato No:** CD-SPM-324-2023

Tiempo de Ejecucion: DIEZ (10) MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 48.466.980,00
		Total Reserva..	$ 48.466.980,00

Total reserva en letras: CUARENTA y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Pesos

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA

Dairo Hoyos Bedoya
Jefe de Presupuesto

Solicito: JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimio: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Powered by CamScanner

RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
MEDICO VETERIANRIO ZOOTECNISTA
Matrícula Profesional N° 32456 CONVEZCOL

Montería, 28 de Marzo de 2023

ALCALDIA DE MONTERIA

DEBE A

Por concepto de honorarios profesionales derivados del contrato de prestación de servicios No **CD-SPM-324-2023**, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA" la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (4.846.698,00)** de acuerdo al acta Parcial con periodo de pago No. 1 del 28 de Febrero de 2023 a 27 de Marzo de 2023.

Cordialmente,

RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
Contratista
Secretaria de Planeación Municipal
C.C. No. 1.067.836.835 de Montería

Certificado
Bancario

Viernes, 13 de enero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA identificado(a) con CC 1067836835, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09198016346	2013/05/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Montería, 28 de Marzo de 2023

Señores.
MUNICIPIO DE MONTERÍA.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE.
Montería.

Respetados señores:

Yo **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.836.835 de Montería, perteneciente al régimen simplificado, certifico a usted bajo la gravedad de juramento, que a la fecha se expide el presente certificado figuro como contratista en el siguiente contrato de prestación de servicios:

Nombre o Razón social del contratista	Nit. Del Contratante	Fecha de iniciación Contrato	Fecha Finalización del Contrato	Contrato No.	Valor total del contrato	Valor del pago mensual
Municipio de Montería	800096734-1	28 de Febrero de 2023	28 de Diciembre de 2023	CD-SPM- 324-2023	$ 48.466.980	$4.846.698.00

Además, certifico bajo la gravedad de juramento, que he realizó aportes mensuales al sistema de seguridad social y pensiones sobre la base de $ 1.938.679 M/CTE. COL, mensuales del contrato No. CD-SPM-324-2023, por lo tanto, he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales y pensiones así:

No. Planilla	**Periodo Cotizado**	**Valor cancelado**	**Salud**	**Pensión**	**riesgos**
4490717553	Año 2023-mes Febrero	$ **568.400**	$ **244.800**	$ **313,300**	$ **10.300**

Cordialmente.

Ruben D. Pineda A

RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
CONTRATISTA
C.C. No. 1.067.836.835

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1067836835
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CLL 26 # 17-51	TELÉFONO:	7900000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4490717553**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		8			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/03/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993664897

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 313.300
SUBTOTAL:			1	**$ 313.300**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 244.800
SUBTOTAL:			1	**$ 244.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 10.300
SUBTOTAL:			1	**$ 10.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 568.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1067836855
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CL 25 # 17-51	TELEFONO:	7900206
TIPO APORTANTE:	23-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			ND

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4499717553			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SISTEMAS:	MES	febrero	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			8				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/03/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9993684697

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 310.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.100	$ 0	$ 310.200	$ 3.100	$ 313.300
SUBTOTALES:										**$ 310.200**	**$ 3.100**	**$ 313.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[redacted]	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 242.400	$ 0	$ 2.400	$ 0	$ 242.400	$ 2.400	$ 0	$ 244.800
SUBTOTALES:													**$ 242.400**	**$ 2.400**	**$ 0**	**$ 244.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.200		$ 10.200	$ 100	$ 0	$ 10.300
SUBTOTALES:										**$ 10.200**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 10.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RESIDENTE EXTERIOR	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD						ARP					PARAFISCALES																					
																								ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTES	SENA TOTAL APORTES	ICBF TOTAL APORTES	ESAP TOTAL APORTES	MINEDU TOTAL APORTES	
1	CC 1067836855	RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA	DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.622.674				ND															25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.938.675	$ 310.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 310.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.938.675	$ 242.400	$ 0	$ 242.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.938.675	$ 10.200	$ 10.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	**$ 568.400**

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23000650
CDP No.	23000531
viernes 17 febrero 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 50.082.546,00	$ 227.676.349,13
		Totales...	$ 50.082.546,00	$ 227.676.349,13

Total CDP en letras: CINCUENTA MILLONES OCHENTA y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA y SEIS Pesos

El certificado No. 23000531 se emite en Monteria el dia viernes 17 de febrero de 2023 como requisito previo a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

Solicito: JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ		
Elaboro: ALLORENTE	Imprimio: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimio: 186.43.33.250

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14790052048

(415)7707212489984(8020) 000001479005204 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 8 3 6 8 3 5	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1067836835	2004/01/07

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	ARRIETA	RUBEN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: BRR PASATIEMPO CL 26 17 51

42. Correo electrónico: rubenpineda17@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 8 3 5 0 0 1	3 2 0 5 5 7 5 2 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2016/07/27	0 1 4 1	2019/01/08					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 30 / 10 : 13: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA ARRIETA RUBEN DARIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-02-2023 09:50:11AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION:	**CD-SPM-324-2023**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
SUPERVISOR:	JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA".
VALOR:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($48.466.980.00)**
PLAZO:	(10) MESES
FECHA DE INICIO:	28 de Febrero de 2023
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante 10 (DIEZ) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (4.846.698,00)**
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (4.846.698,00)**
PERIODO DE EJECUCIÓN	**28 de Febrero al 27 de Marzo de 2023**

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

	ACTIVIDAD/COMPROMISO	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones/ razones por las cuales no se cumple la función
1	Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en el desarrollo de procesos formativos y actividades que conlleven a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los pequeños productores del sector pecuario del Municipio de Montería.	X			
2	Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la identificación de problemáticas asociadas al sector pecuario y el planteamiento de soluciones optimas que propendan por el bienestar animal y el mejoramiento de las buenas prácticas ganaderas.	X			

3	Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la realización de asistencias técnicas ligadas a su área de especialización que fortalezcan a los pequeños productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Montería.	X			
4	Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la gestión de alianzas estratégicas con diferentes entidades que involucren al sector pecuario y promuevan actividades de salud animal, registro de predios, bienestar animal y en general acciones encaminadas a apoyar a los pequeños productores pecuarios del Municipio de Montería.	X			
5	Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en las respuestas a tutelas, derechos de peticiones, oficios y demás requerimientos presentados por particulares, órganos de control, entidades del orden nacional, departamental y local, y/o según el requerimiento del supervisor.	X			
6	Demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.	X			
7	Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del SUPERVISOR, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.	Se entrega el presente informe para efectos de supervisión, con las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el 28 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2023			

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2023

FIRMA

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SUPERVISOR

REVISO: ANA PEMBERTHY – CONTRATISTA SPM

ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN # 1

CONTRATO:	N° **CD-SPM-324-2023**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($48.466.980.00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(10) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	FEBRERO 28 DE 2023
CERTIFICADODE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	**23000531** del 17 de Febrero de 2023 por ($50.082.546,00)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO:	**23000483** del 28 de Febrero de 2023 por ($48.466.980,00)
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO.	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: DIEZ **(10)** pagos iguales mensuales, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (4.846.698,00)**
PERIODO DE EJECUCIÓN:	28 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2023
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (4.846.698,00)**

En la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los (28) días del mes de Marzo del año 2023, y estando vigente el Contrato identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: el secretario de planeación Municipal **JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ** en calidad de Supervisor y **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**, Contratista de la Secretaría de Planeación, con el propósito de dejar constancia de la verificación y certificación el cumplimiento satisfactorio parcial del Objeto del presente contrato durante el periodo comprendido entre 28 de Febrero al 27 de Marzo del 2023

Una vez revisado y verificado el informe de ejecución del periodo a cobrar, certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial No. 1 que es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (4.846.698,00)**

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 28 de Marzo del año 2023

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación
Supervisor

RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
C.C. No. 1.067.836.835 de Montería
Contratista

Revisó: Ana Pemberthy – Contratista SPM/

INFORME DE EJECUCION PARCIAL # 1
CONTRATO CD-SPM-324-2023
RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
MEDICO VETERIANRIO ZOOTECNISTA
Matrícula Profesional No 32456 CONVEZCOL

INFORME DE EJECUCIÓN PARCIAL # 1

CONTRATO:	**CD-SPM-324-2023**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA".
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS. ($ 48.466.980)**
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: DIEZ **(10)** pagos iguales mensuales, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (4.846.698,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(10) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	FEBRERO 28 DE 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN:	28 de Febrero al 27 de Marzo de 2023
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (4.846.698,00)**

INFORME # 1 CON PERIODO DE EJECUCION DEL 28 DE FEBRERO A 27 DE MARZO DE 2023

#	FUNCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	REGISTRO FOTOGRAFICO/OTROS
1	Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en el desarrollo de procesos formativos y actividades que conlleven a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los pequeños productores del sector pecuario del Municipio de Montería.	1.1 Se estableció cronograma de trabajo para realizar las capacitaciones que corresponden durante la ejecución de este contrato	ANEXO 1 ANEXO 1.1 (1 FOLIO)

2	Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la identificación de problemáticas asociadas al sector pecuario y el planteamiento de soluciones optimas que propendan por el bienestar animal y el mejoramiento de las buenas prácticas ganaderas.	2.1 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca La Rosita de propiedad de José Ángel Almanza en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, se encontró un caso clínico agudo sobre Anaplasmosis en bovino, se diagnosticó el caso, se realizó el tratamiento y se dejaron las respectivas recomendaciones para las buenas practicas ganaderas del hato.	ANEXO 2 ANEXO 2.1 (1 FOLIO)
3	Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la realización de asistencias técnicas ligadas a su área de especialización que fortalezcan a los pequeños productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Montería.	3.1 El día 1 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 60 – el paraíso de propiedad de Inocencio José Muñoz Salgado en la vereda Cedro Cocido, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general del hato y las respectivas recomendaciones. 3.2. El día 1 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 38 – La Roma de propiedad de Marcolfa Merlano en la vereda Cedro Cocido, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general del hato y las respectivas recomendaciones. 3.3 El día 1 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 3 – villa Mery de propiedad de Lenia Judith Chaljub en la vereda Cedro Cocido, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general del hato y las respectivas recomendaciones.	ANEXOS 3 (6 FOLIOS) ANEXO 3.1 y 3.2 (1) FOLIO ANEXO 3.3, 3.4 y 3.5 (1) FOLIO

		3.4 El día 1 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 64 – la Roca de propiedad de Jerónimo Manuel Jiménez Payares en la vereda Cedro Cocido, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general del hato y las respectivas recomendaciones. 3.5 El día 1 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 50 de propiedad de Eliseo Rodríguez García en la vereda Cedro Cocido, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general del hato y las respectivas recomendaciones. 3.6 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 32 de propiedad de Abel Argumedo Diaz en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 4 reses dando como resultado 3 vacas vacías y 1 en gestación con 210 días y las respectivas recomendaciones. 3.7 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 22 - Carito de propiedad de Liliana Contreras Oviedo en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 2 reses dando como resultado ambas vacías y las respectivas recomendaciones.	ANEXO 3.6, 3.7 y 3.8 (1) FOLIO

		3.8 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 25 de propiedad de Domingo Care Castillo en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general del hato y las respectivas recomendaciones. 3.9 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 19 de propiedad de Francisco Calderín Acosta en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 12 reses dando como resultado 11 vacas vacías y 1 en gestación con 150 días y las respectivas recomendaciones. 3.10 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 18 de propiedad de Ana María Hoyos Hoyos en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 12 reses dando como resultado 11 vacas vacías y 1 en gestación con 120 días y las respectivas recomendaciones. 3.11 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 10 (2) de propiedad de Yolanda Esther Almanza en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general de la producción de pollos de engorde y las respectivas recomendaciones.	ANEXO 3.9, 3.10 y 3.11 (1) FOLIO

		3.12 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 10 – los Abetos de propiedad de Milson Samir Martínez Martínez en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general de la producción de pollos de engorde y las respectivas recomendaciones. 3.13 El día 9 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca Valur de propiedad de Rafael Rogelio Hoyos en la vereda el Salamina, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general de la producción de Cerdos de cría y las respectivas recomendaciones. 3.14 El día 9 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca La Unión de propiedad de Julián Armando Mejía en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 9 reses dando como resultado todas vacas vacías las respectivas recomendaciones. 3.15 El día 16 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca Madrigal de propiedad de Darío Agamez Pacheco en la vereda Guateque, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 34 reses dando como resultado vacas vacías 26 y vacas preñadas 8 con promedio de gestación 170 días, se realizaron las respectivas recomendaciones.	ANEXO 3.12, 3.13 y 3.14 (1) FOLIO ANEXO 3.15 (1) FOLIO

4	Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la gestión de alianzas estratégicas con diferentes entidades que involucren al sector pecuario y promuevan actividades de salud animal, registro de predios, bienestar animal y en general acciones encaminadas a apoyar a los pequeños productores pecuario del Municipio de Montería.	4.1 El día 8 de Marzo de 2023 se participó en reunión con el señor Alfredo Torres representante de ProNDC donde se trató el tema de como la Alcaldía Municipal puede vincularse en el proceso de acompañamiento de los proyectos que dicha entidad vendría a ejecutar en el municipio de Montería. 4.2 El día 14 de Marzo de 2023 se asistió como representación de la Alcaldía y de la Oficina de Agricultura y Desarrollo rural a una mesa de trabajo realizada en la Universidad de Córdoba con la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, para construir conjuntamente un plan de apoyo y fortalecimiento para 19 mujeres beneficiarias del predio Costa Azul en el marco de la política de reforma rural integral del Gobierno Nacional	ANEXOS 4 ANEXO 4.1 y 4.2 (1 FOLIO)
5	Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en las respuestas a tutelas, derechos de peticiones, oficios y demás requerimientos presentados por particulares, órganos de control, entidades del orden nacional, departamental y local, y/o según el requerimiento del supervisor.	5.1 El día 3 de Marzo de 2023 se envió Correo Remitidos por competencia Oficio de EIATEC agradecemos su colaboración para dar respuesta al oficio de acuerdo a la competencia de su secretaria para poder dar respuesta a la solicitud.	ANEXO 5.1 (1 FOLIO)

6	Demás que sean asignadas por el supervisor del contrato	**6.1** el día 26 de febrero de 2023 se realizó reunión con las diferentes secretarias en la sala de juntas de la secretaria de planeación para evaluar y organizar el evento Montería me sabe realizado en el mercado de oriente 6.2 el día 28 de febrero de 2023 se brindó apoyo en el evento Montería me sabe a sancocho realizado en el mercado de oriente. 6.3 El día 17 de Marzo de 2023 se realizó reunión en la sala de Juntas de la Secretaria de Planeación donde se presento al nuevo coordinador de la Oficina y se organizó un plan de trabajo para el 2023 de la Oficina 6.4 El día 22 de Marzo de 2023 en la sal de juntas de la secretaria de planeación se llevó a cabo reunión con personal de la ADR, SAE, Sena para trabajar de la mano para el acompañamiento y los servicios que como Alcaldía y Oficina de agricultura se pueden ofrecer durante el proceso que se lleva por parte de la SAE en le predio costa azul con el retorno de 19 mujeres campesinas a dicho predio y así buscar la productividad del mismo. 6.5 El día 22 de Marzo de 2023 se apoyo en evento realizado en el parque SIMÓN BOLÍVAR de la calle 27 con la oficina de agricultura y desarrollo rural en un Stand donde se hizo entrega de plántulas de Berenjena y ají y se capacito al personal que llegaba al stand para requerir información	ANEXO 6.1, 6.3 y 6.3 (1 FOLIO) ANEXO 6.4 y 6.5 (1FOLIO)

		6.6 El día 23 de Marzo de 2023 se presto acompañamiento a la Secretaria de Salud en las veredas Loma Grande, Los Pericos y las Babillas para inspección de las condiciones de salubridad, y sanidad que se encontraban los cerdos los cuales los propietarios fueron Denunciados a través de una queja que se presentó en la Secretaria de Salud. 6.7 Se elaboraron los diferentes Certificados de Pequeños productores siguiendo las directrices emitidas por la resolución del ministerio de agricultura para la devolución del 20% de los gastos realizados por los productores en insumos agropecuarios	ANEXO 6.6 (2 FOLIOS) ANEXO 6.7
7	Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del SUPERVISOR,	7.1 Se presentó informe que da cuenta de la ejecución de las obligaciones a mi cargo. Dicho informe contiene las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor.	

	requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.		

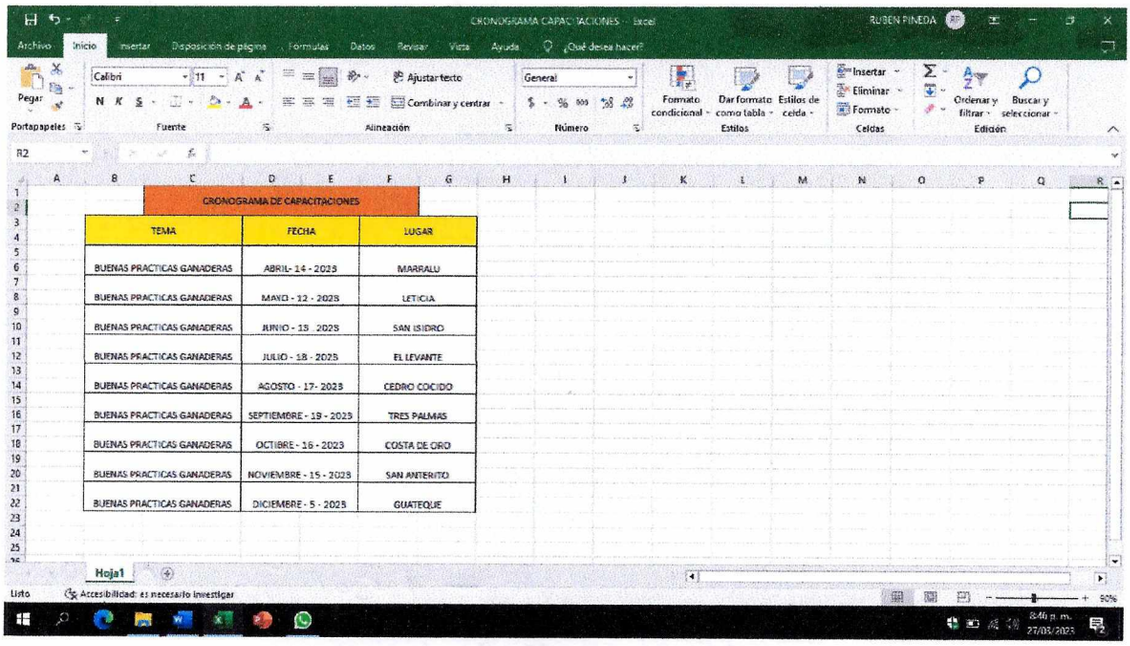
En estos términos dejo rendido informe Parcial No. 1

RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
Contratista Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación
Cedula: 1.067.836.835

Reviso: Luisa Ortega
Líder del Programa Secretaria de Planeación

ANEXO 1

1.1 Se estableció cronograma de trabajo para realizar las capacitaciones que corresponden durante la ejecución de este contrato



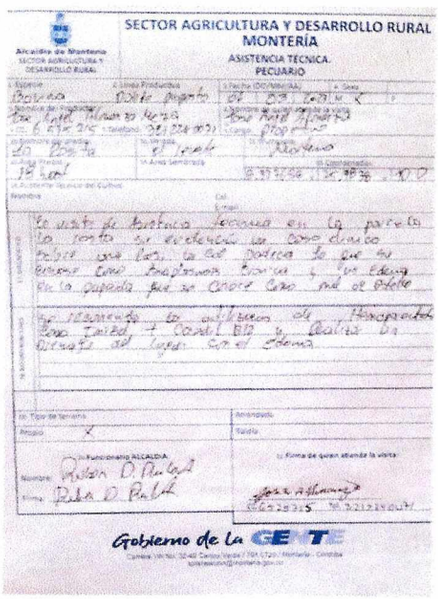
CRONOGRAMA CAPACITACIONES

TEMA	FECHA	LUGAR
BUENAS PRACTICAS GANADERAS	ABRIL- 14 - 2023	MARRALU
BUENAS PRACTICAS GANADERAS	MAYO - 12 - 2023	LETICIA
BUENAS PRACTICAS GANADERAS	JUNIO - 15 - 2023	SAN ISIDRO
BUENAS PRACTICAS GANADERAS	JULIO - 18 - 2023	EL LEVANTE
BUENAS PRACTICAS GANADERAS	AGOSTO - 17- 2023	CEDRO COCIDO
BUENAS PRACTICAS GANADERAS	SEPTIEMBRE - 19 - 2023	TRES PALMAS
BUENAS PRACTICAS GANADERAS	OCTUBRE - 16 - 2023	COSTA DE ORO
BUENAS PRACTICAS GANADERAS	NOVIEMBRE - 15 - 2023	SAN ANTERITO
BUENAS PRACTICAS GANADERAS	DICIEMBRE - 5 - 2023	GUATEQUE

ANEXO 2

2.1 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca La Rosita de propiedad de José Ángel Almanza en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, se encontró un caso clínico agudo sobre Anaplasmosis en bovino, se diagnosticó el caso, se realizó el tratamiento y se dejaron las respectivas recomendaciones para las buenas practicas ganaderas del hato.

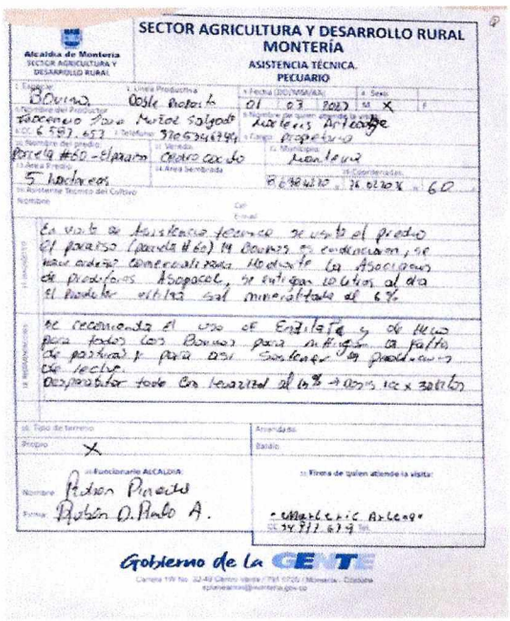




ANEXO 3

3.1 día 1 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 60 – el paraíso de propiedad de Inocencio José Muñoz Salgado en la vereda Cedro Cocido, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general del hato y las respectivas recomendaciones.




SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA
PECUARIO

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Bovino | Doble Propósito | 01 03 2023 | M X

Inocencio José Muñoz Salgado | 3165346794 | Propietario

Parcela #60 - El paraíso | Cedro cocido | Montería

5 hectáreas | 8.638422 | 76.022036 | 60

En visita de asistencia técnica se visito el predio El paraíso (parcela # 60) 14 Bovinos en ordeñamiento, se hace aporte comercializado mediante la Asociación de productores Asoparcel, se entregan 10 litros al día el predio evidencia sal mineralizada al 6%

se recomienda el uso de Entilete y de Heno para todos los Bovinos para mitigar la falta de pastizal y para dar Suplemento a los productores de leche.
Desparasitar todo el ganado al 6% + 0.5 ml x 30 kilos

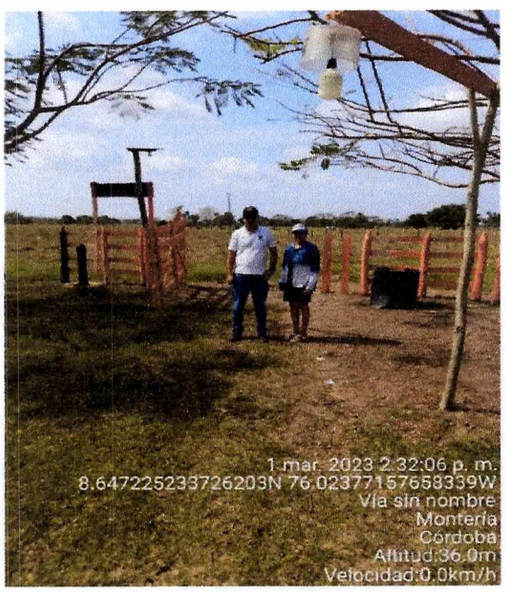
Tipo de terreno: Propio X | Arrendado | Baldío

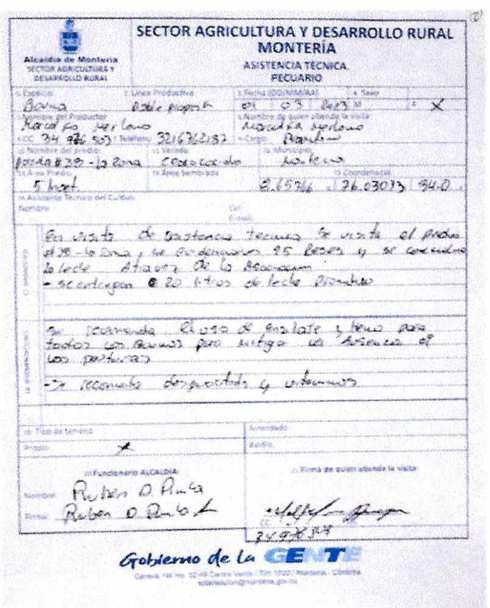
Funcionario ALCALDÍA: Nombre Ruben Pineda | Firma Rubén D. Pineda A.

Firma de quien atiende la visita: Inocencio Antonio Muñoz Salgado | CC 94.717.679

Gobierno de la GENTE

3.2 El día 1 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 38 – La Roma de propiedad de Marcolfa Merlano en la vereda Cedro Cocido, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general del hato y las respectivas recomendaciones




SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA
PECUARIO

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Bovino | Doble Propósito | 01 03 2023 | M X

Marcolfa Merlano | 3216762137 | Propietario

Parcela # 38 - La Roma | Cedro cocido | Montería

5 hectáreas | 8.65376 | 76.03033 | 34.0

En visita de asistencia técnica se visito el predio #38 - la Roma y se ordeñaron 25 Bovinos y se concluye la leche Ataora de la Asociación
- se entregan 0.20 litros de leche diarios

Se recomienda el uso de Entilete y Heno para todos los Bovinos para mitigar la falta de los pastizales
- Se recomienda desparasitar y vitaminar

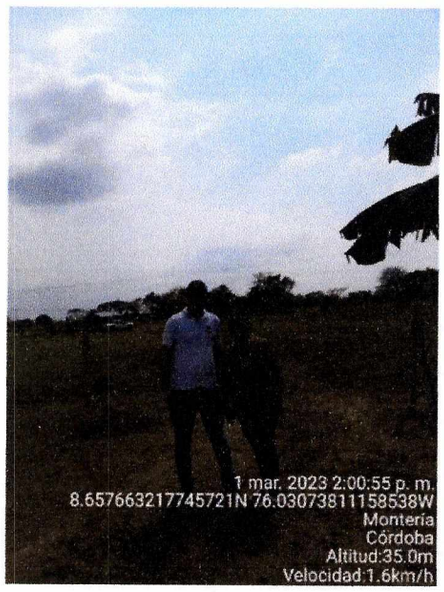
Tipo de terreno: Propio X | Arrendado | Baldío

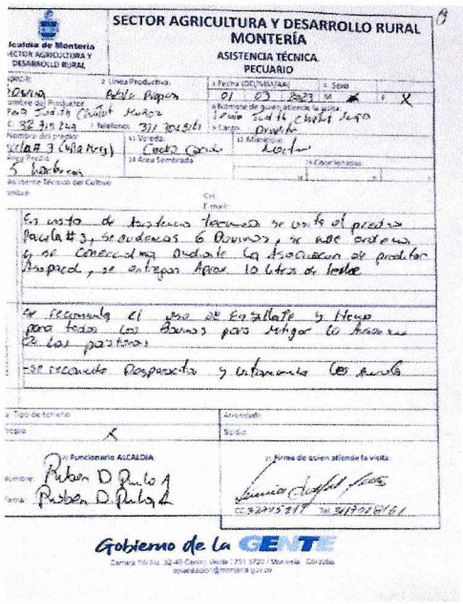
Funcionario ALCALDÍA: Nombre Ruben D Pineda | Firma Ruben D. Pineda A.

Firma de quien atiende la visita: Marcolfa Merlano | CC 34.978.169

Gobierno de la GENTE

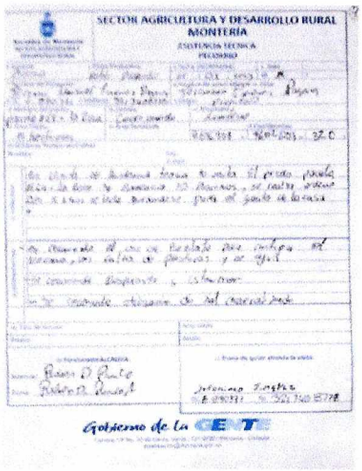
3.3 El día 1 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 3 – villa Mery de propiedad de Lenia Judith Chaljub en la vereda Cedro Cocido, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general del hato y las respectivas recomendaciones.



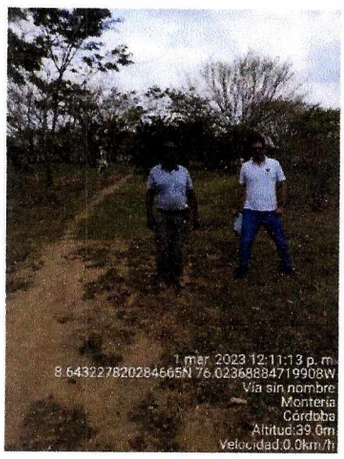


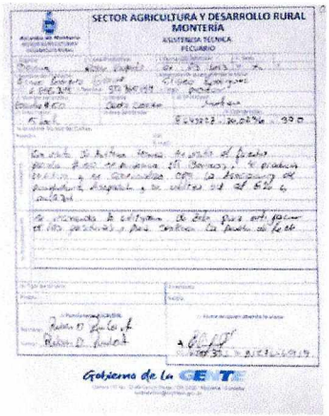
3.4 El día 1 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 64 – la Roca de propiedad de Jerónimo Manuel Jiménez Payares en la vereda Cedro Cocido, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general del hato y las respectivas recomendaciones



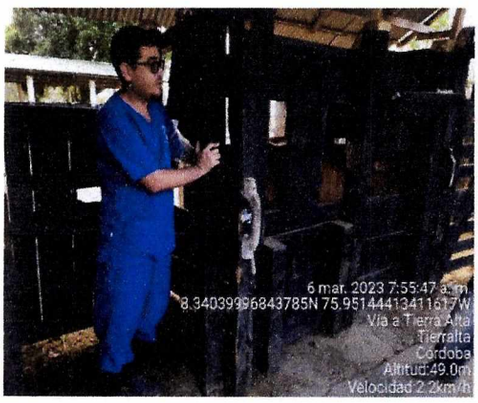


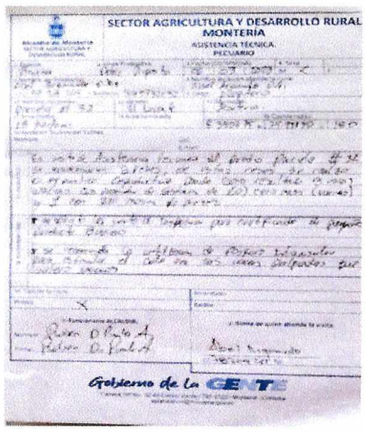
3.5 El día 1 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 50 de propiedad de Eliseo Rodríguez García en la vereda Cedro Cocido, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general del hato y las respectivas recomendaciones.





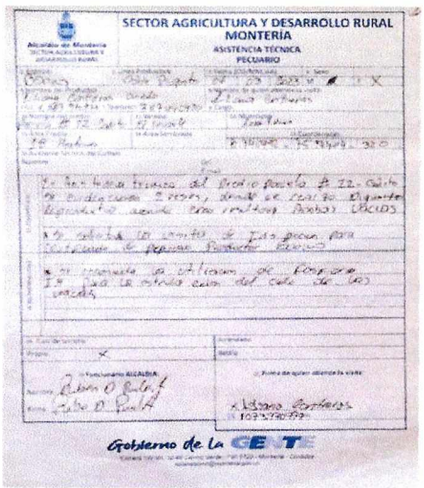
3.6 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 32 de propiedad de Abel Argumedo Diaz en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 4 reses dando como resultado 3 vacas vacías y 1 en gestación con 210 días y las respectivas recomendaciones.





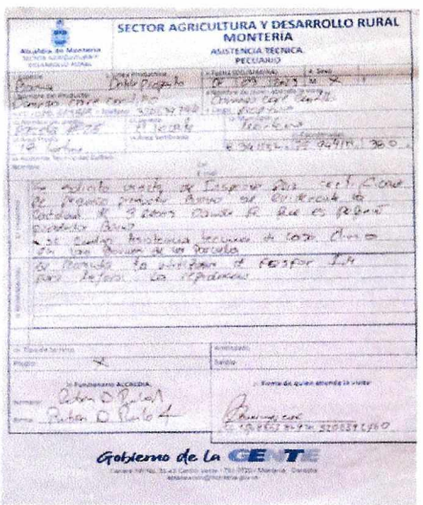
3.7 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 22 - Carito de propiedad de Liliana Contreras Oviedo en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 2 reses dando como resultado ambas vacías y las respectivas recomendaciones





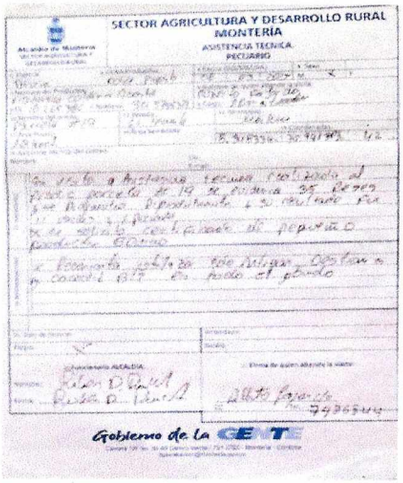
3.8 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 25 de propiedad de Domingo Care Castillo en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general





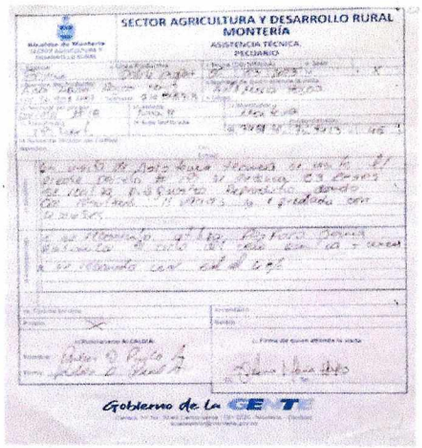
3.9 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 19 de propiedad de Francisco Calderín Acosta en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 12 reses dando como resultado 11 vacas vacías y 1 en gestación con 150 días y las respectivas recomendaciones.



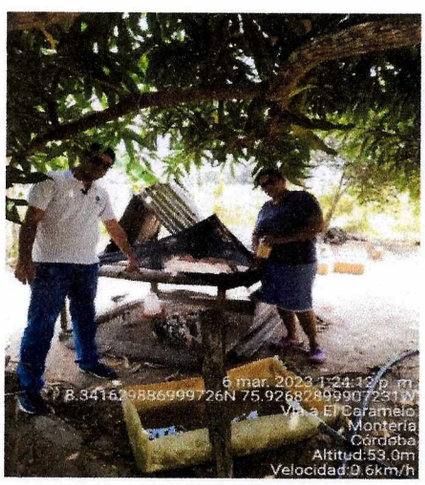


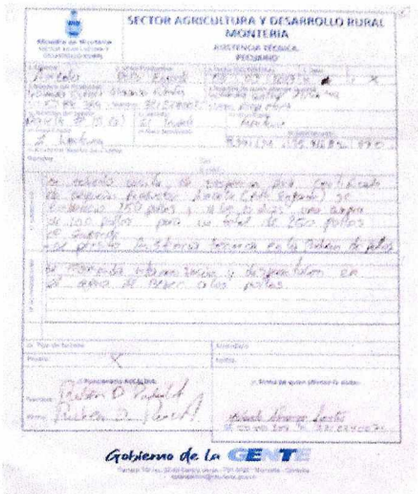
3.10 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 18 de propiedad de Ana María Hoyos Hoyos en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 12 reses dando como resultado 11 vacas vacías y 1 en gestación con 120 días y las respectivas recomendaciones.





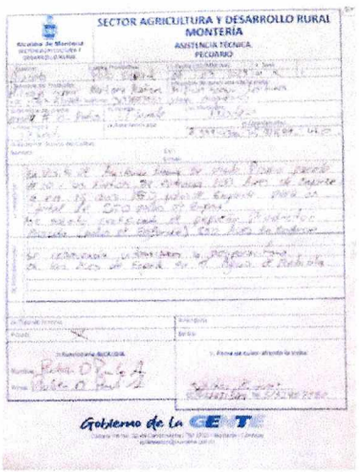
3.11 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 10 (2) de propiedad de Yolanda Esther Almanza en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general de la producción de pollos de engorde y las respectivas recomendaciones.



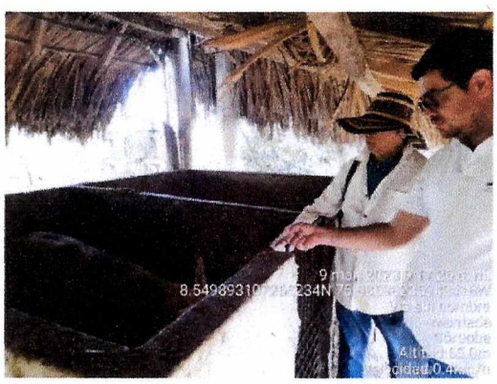


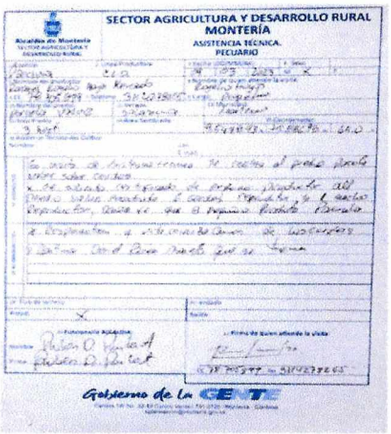
3.12 El día 6 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca parcela # 10 – los Abetos de propiedad de Milson Samir Martínez Martínez en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general de la producción de pollos de engorde y las respectivas recomendaciones.



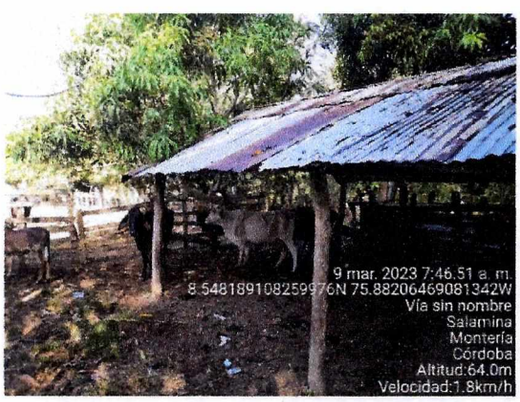


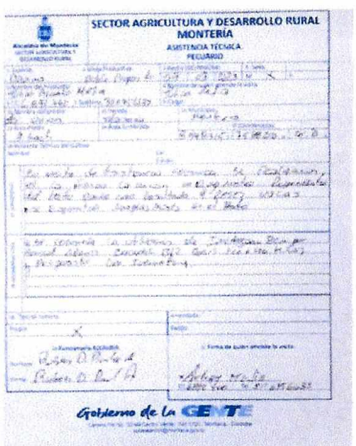
3.13 El día 9 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca Valur de propiedad de Rafael Rogelio Hoyos en la vereda el Salamina, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico clínico general de la producción de Cerdos de cría y las respectivas recomendaciones.





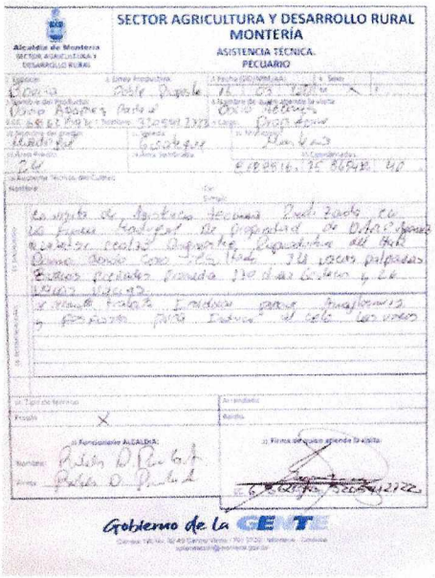
3.14 El día 9 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca La Unión de propiedad de Julián Armando Mejía en la vereda el Levante, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 9 reses dando como resultado todas vacas vacías las respectivas recomendaciones.





3.15 El día 16 de Marzo de 2023 se realizó asistencia técnica en la finca Madrigal de propiedad de Darío Agamez Pacheco en la vereda Guateque, sobre asistencia técnica genera, diagnóstico reproductivo del hato, con un total de 34 reses dando como resultado vacas vacías 26 y vacas preñadas 8 con promedio de gestación 170 días se realizaron las respectivas recomendaciones





SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA
PECUARIO

Gobierno de la GENTE

ANEXO 4

4.1 El día 8 de Marzo de 2023 se participó en reunión con el señor Alfredo Torres representante de ProNDC donde se trató el tema de como la Alcaldía Municipal puede vincularse en el proceso de acompañamiento de los proyectos que dicha entidad vendría a ejecutar en el municipio de Montería.



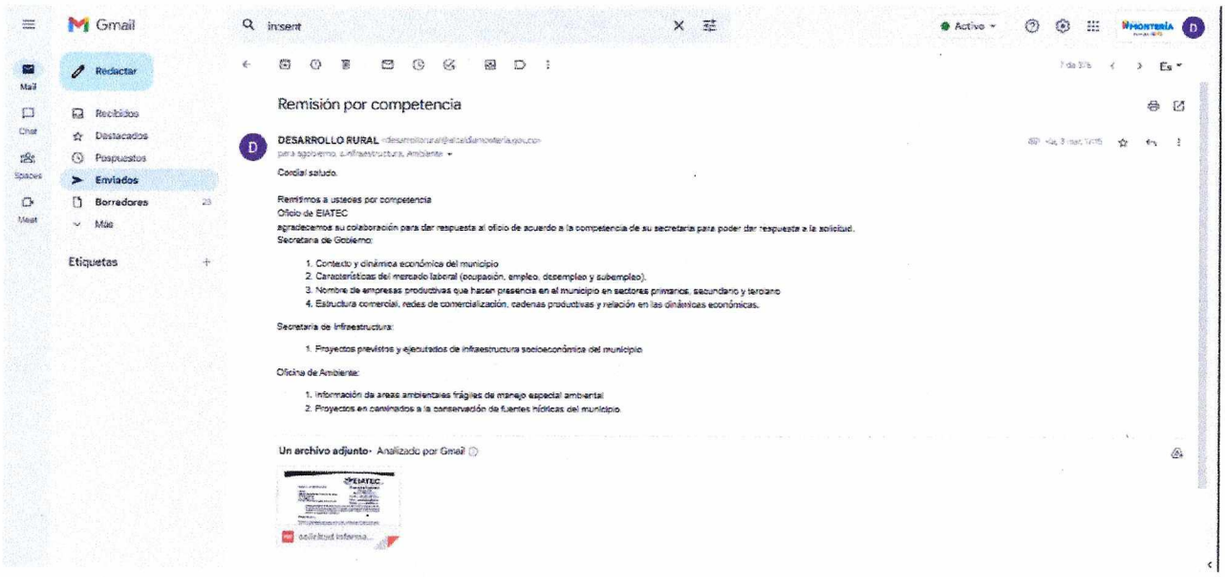
4.2 El día 14 de Marzo de 2023 se asistió como representación de la Alcaldía y de la Oficina de Agricultura y Desarrollo rural a una mesa de trabajo realizada en la Universidad de Córdoba con la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, para construir conjuntamente un plan de apoyo y fortalecimiento para 19 mujeres beneficiarias del predio Costa Azul en el marco de la política de reforma rural integral del Gobierno Nacional.





ANEXO 5

5.1 El día 3 de Marzo de 2023 se envió Correo Remitidos por competencia Oficio de EIATEC agradecemos su colaboración para dar respuesta al oficio de acuerdo a la competencia de su secretaria para poder dar respuesta a la solicitud.



Gmail

Insent

Redactar

Mail

Chat

Spaces

Meet

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

Remisión por competencia

DESARROLLO RURAL

Cordial saludo.

Remitimos a usteces por competencia
Oficio de EIATEC
agradecemos su colaboración para dar respuesta al oficio de acuerdo a la competencia de su secretaria para poder dar respuesta a la solicitud.
Secretaria de Gobierno:

1. Contexto y dinámica económica del municipio
2. Características del mercado laboral (ocupación, empleo, desempleo y subempleo).
3. Nombre de empresas productivas que hacen presencia en el municipio en sectores primarios, secundario y terciario
4. Estructura comercial, redes de comercialización, cadenas productivas y relación en las dinámicas económicas.

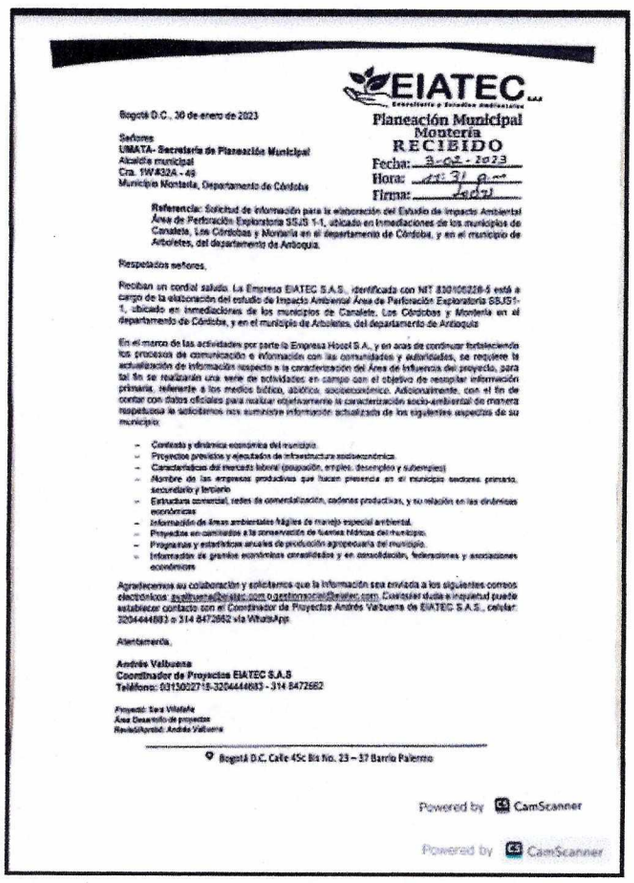
Secretaria de Infreestructura:

1. Proyectos previstos y ejecutados de infraestructura socioeconómica del municipio

Oficina de Ambiente:

1. Información de areas ambientales frágiles de manejo especial ambiental
2. Proyectos en caminados a la conservación de fuentes hídricas del municipio.

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail



EIATEC S.A.S.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Planeación Municipal
Montería
RECIBIDO
Fecha: 3-02-2023
Hora: 11:31 a.m.
Firma:

Señores
UMATA- Secretaría de Planeación Municipal
Alcaldía municipal
Cra. 1W #32A - 46
Municipio Montería, Departamento de Córdoba

Referencia: Solicitud de información para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Área de Perforación Exploratoria SSJS 1-1, ubicado en inmediaciones de los municipios de Canalete, Los Córdobas y Montería en el departamento de Córdoba, y en el municipio de Arboletes, del departamento de Antioquia.

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo. La Empresa EIATEC S.A.S., identificada con NIT 830106228-5 está a cargo de la elaboración del estudio de Impacto Ambiental Área de Perforación Exploratoria SSJS1-1, ubicado en inmediaciones de los municipios de Canalete, Los Córdobas y Montería en el departamento de Córdoba, y en el municipio de Arboletes, del departamento de Antioquia

En el marco de las actividades por parte la Empresa Hocol S.A., y en aras de continuar fortaleciendo los procesos de comunicación e información con las comunidades y autoridades, se requiere la actualización de información respecto a la caracterización del Área de Influencia del proyecto, para tal fin se realizarán una serie de actividades en campo con el objetivo de recopilar información primaria, referente a los medios biótico, abiótico, socioeconómico. Adicionalmente, con el fin de contar con datos oficiales para realizar objetivamente la caracterización socio-ambiental de manera respetuosa le solicitamos nos suministre información actualizada de los siguientes aspectos de su municipio:

- Contexto y dinámica económica del municipio.
- Proyectos previstos y ejecutados de infraestructura socioeconómica.
- Características del mercado laboral (ocupación, empleo, desempleo y subempleo).
- Nombre de las empresas productivas que hacen presencia en el municipio sectores primario, secundario y terciario
- Estructura comercial, redes de comercialización, cadenas productivas, y su relación en las dinámicas económicas
- Información de áreas ambientales frágiles de manejo especial ambiental.
- Proyectos en caminados a la conservación de fuentes hídricas del municipio.
- Programas y estadísticas anuales de producción agropecuaria del municipio.
- Información de premios económicos consolidados y en consolidación, federaciones y asociaciones económicas

Agradecemos su colaboración y solicitamos que la información sea enviada a los siguientes correos electrónicos avalbuena@eiatec.com o gestionsocial@eiatec.com. Cualquier duda e inquietud puede establecer contacto con el Coordinador de Proyectos Andrés Valbuena de EIATEC S.A.S., celular: 3204444683 o 314 8472662 vía WhatsApp

Atentamente,

Andrés Valbuena
Coordinador de Proyectos EIATEC S.A.S
Teléfono: 03130227 15-3204444683 - 314 8472662

Proyectó: Sara Villalobe
Área Desarrollo de proyectos
Revisó/Aprobó: Andrés Valbuena

Bogotá D.C. Calle 45c Bis No. 23 – 37 Barrio Palermo

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ANEXO 6

6.1 El día 26 de febrero de 2023 se realizó reunión con las diferentes secretarias en la sala de juntas de la secretaria de planeación para evaluar y organizar el evento Montería me sabe realizado en el mercado de oriente

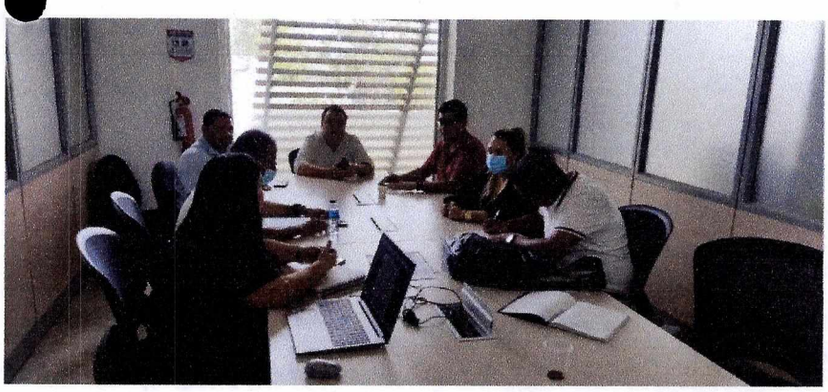


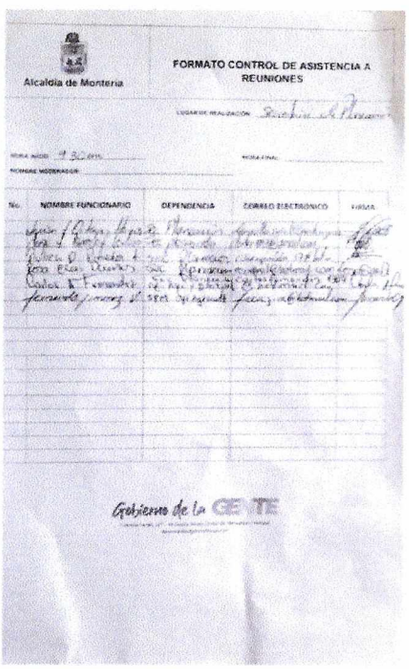


6.2 El día 28 de febrero de 2023 se brindó apoyo en el evento Montería me sabe a sancocho realizado en el mercado de oriente.



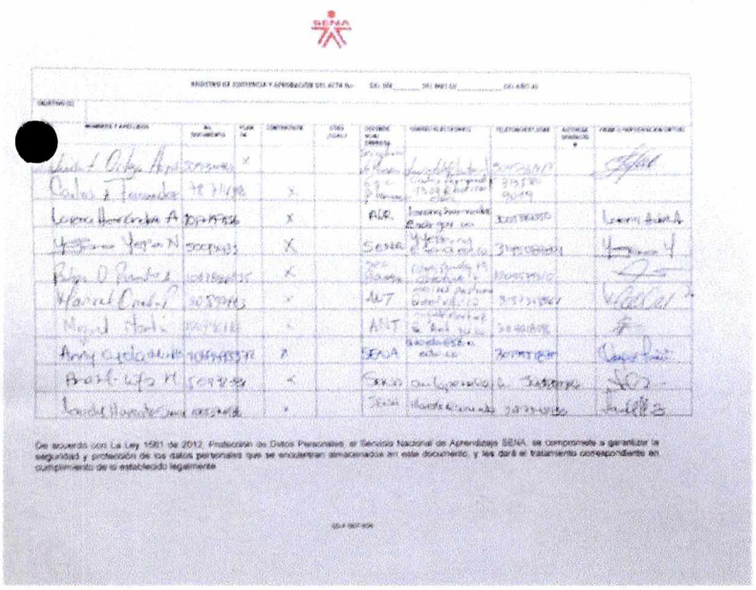
6.3 El día 17 de Marzo de 2023 se realizó reunión en la sala de Juntas de la Secretaria de Planeación donde se presentó al nuevo coordinador de la Oficina y se organizó un plan de trabajo para el 2023 de la Oficina.





6.4 El día 22 de Marzo de 2023 en la sal de juntas de la secretaria de planeación se llevó a cabo reunión con personal de la ADR, SAE, Sena para trabajar de la mano para el acompañamiento y los servicios que como Alcaldía y Oficina de agricultura se pueden ofrecer durante el proceso que se lleva por parte de la SAE en le predio costa azul con el retorno de 19 mujeres campesinas a dicho predio y así buscar la productividad del mismo.





Alcaldía de Montería

FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA A REUNIONES

LUGAR DE REALIZACIÓN: Secretaría de Planeación

HORA INICIO: 9:00am HORA FINAL:

NOMBRE MODERADOR: Agricultura y Desarrollo

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Luis Ortega Hoyos	Sec Planeación		
2	Pedro Olivella	Sec Planeación		
3	Ana María Espinel	SENA		
4	Juan Alvarez Parra	Sena		
5	Yeferson Yepes N	Sena		
6	Marval Conde C	ANT		
7	Miguel Martínez P	ANT		
8	Andry Cecilia Murillo	SENA		
9	Jorge Pizarro	Sec Planeación		
10	Fernando Flórez V	SPM		
11	Lorena Hernández Arias	ADR		

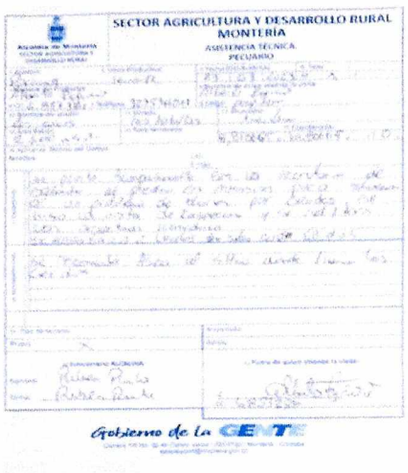
Gobierno de la GENTE

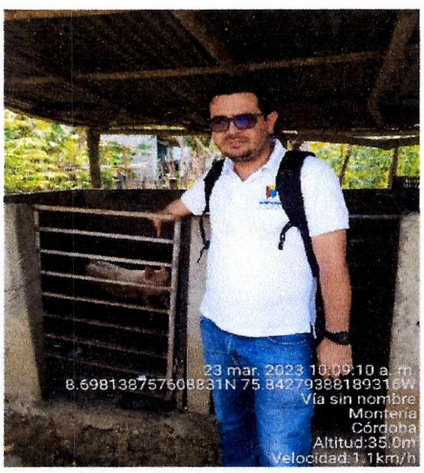
6.5 El día 22 de Marzo de 2023 se apoyó en evento realizado en el parque SIMÓN BOLÍVAR de la calle 27 con la oficina de agricultura y desarrollo rural en un Stand donde se hizo entrega de plántulas de Berenjena y ají y se capacito al personal que llegaba al stand para requerir información

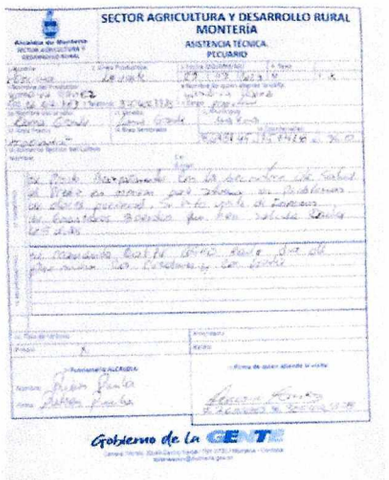


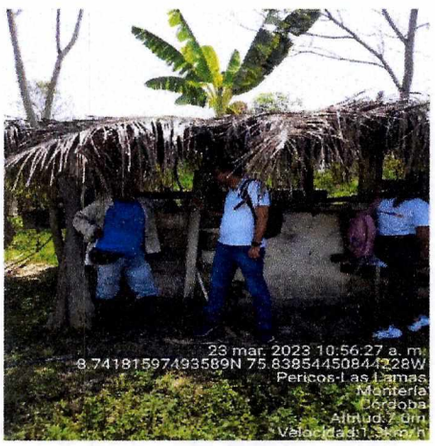
6.6 El día 23 de Marzo de 2023 se presto acompañamiento a la Secretaria de Salud en las veredas Loma Grande, Los Pericos y las Babillas para inspección de las condiciones de salubridad, y sanidad que se encontraban los cerdos los cuales los propietarios fueron Denunciados a través de una queja que se presentó en la Secretaria de Salud.

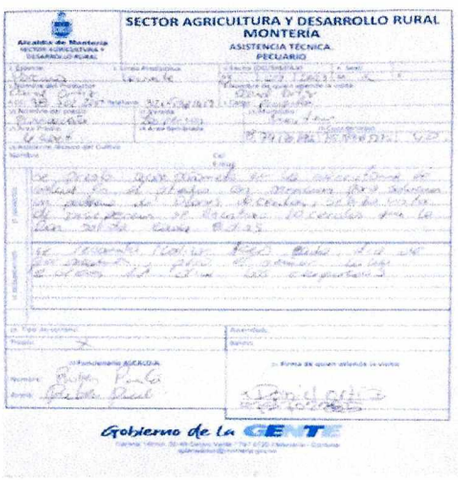












SECRETARÍA DE SALUD

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-MIPG-F-06	01	20/10/2020

Fecha	23/03/2021	Hora Inicio	8:30 AM	Hora Fin	9:30 AM	Lugar	las bobillas / corregimientos
Secretaria / Dependencia	Secretaria de salud			Nombre Moderador		Sandra Moreno Salinas	
Nombre Reunión o Tema							

Nombre Funcionario	Dependencia / Entidad	Correo Electrónico	Celular	Firma
Sandra Moreno Salinas	SAL- SSM	spc.salud.sau@gmail.com	3223378334	Sandra Moreno
Donaldo Mendoza Espitia	SSM / Zootecnia	donagomvet@hotmail.com	3135999946	
Dairon D Pinto Meza	SSM / Agricultura	ruben.pinto17@ut.	3205523210	
Maria Rodriguez Sotomayor	SSM /	mirosoto0910@gmail.com	3206607638	

FIRMA ORGANIZADOR

ANEXO 6.7

CERTIFICADOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

Me permito certificar que el señor **INOCENCIO JOSE MUÑOZ SALGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.583.653 expedida en CERETE, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022', para la cadena productiva **BOVINA** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.638422056101263N –76.022036522626888W – 6.0 A

La presente certificación se expide el día 01 del mes de MARZO del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

V°B°: Luisa Ortega
Líder de Programa – Secretaría de Planeación SPM

Elaboró: Rubén Pineda
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32A-49 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA
PECUARIO

1. Especie: Bovina | 2. Línea Productiva: doble propósito | 3. Fecha (DD/MM/AA): 01 03 2023 | 4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Inocencio José Muñoz Salgado | 6. Nombre de quien atiende la visita: Rubén Arteaga
6. CC: 6.583.653 | 7. Teléfono: 3105746744 | 6. Cargo: Administrador
10. Nombre del predio: Parcela 60 - El puerto | 11. Vereda: Cerro Cocido | 12. Municipio: Montería
13. Área Predio: 6 hectáreas | 14. Área Sembrada | 15. Coordenadas: 8.638420 x -76.022036 z 6.0
16. Asistente Técnico del Cultivo: Nombre | Cel: | E-mail:

12. DIAGNÓSTICO: Se solicita visita de inspección para certificación de pequeño productor donde se evidencia una Cantidad de 14 reses, concluido con el hato de ganado. En el predio se ordeñan 10 vacas y se comercializan mediante los asociados al Cerro Cocido.

13. RECOMENDACIONES: Se recomienda el uso de suplente y heno para todos los bovinos para mitigar la falta de pastos y para así sostener la producción de leche. Se recomienda Inseminación y vitaminar los animales.

19. Tipo de tenencia: Propio X | Arrendatario | Baldío

20. Funcionario ALCALDIA: Nombre: Ruben D. Pineda | Firma: Ruben D. Pineda

21. Firma de quien atiende la visita: Marcelfa Merlano | C.C. 34.976.503

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 0720 / Montería - Córdoba
spianeacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

Me permito certificar que el señor **MARCOLFA DEL CARMEN MERLANO ANAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 34.976.503 expedida en MONTERÍA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022', para la cadena productiva **BOVINA** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.647225233726203N –76.023771576583 39W – 36.0 A

La presente certificación se expide el día 01 del mes de MARZO del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

V°B°: Luisa Ortega
Líder de Programa – Secretaría de Planeación SPM

Elaboró: Rubén Pineda
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32A-49 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA
PECUARIO

1. Especie: Bovina | 2. Línea Productiva: doble propósito | 3. Fecha (DD/MM/AA): 01 03 2023 | 4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Marcolfa del Carmen Merlano | 6. Nombre de quien atiende la visita: Marcolfa Merlano
6. CC: 34.976.503 | 7. Teléfono: 3216562187 | 6. Cargo: Propietaria
10. Nombre del predio: Parcela # 38 - La Casa | 11. Vereda: Cerro Cocido | 12. Municipio: Montería
13. Área Predio: 6 hectáreas | 14. Área Sembrada | 15. Coordenadas: 8.641722 52 -76.023776 360
16. Asistente Técnico del Cultivo: Nombre | Cel: | E-mail:

12. DIAGNÓSTICO: Se solicita visita de inspección para certificación de pequeño productor donde se evidencia la Cantidad de 16 reses concluido con el hato de ganado.

Se producen 8 bultos de leche diarios.

13. RECOMENDACIONES: Se recomienda el uso de suplente y heno para todos los Bovinos para mitigar la escasez de pastos.

Se recomienda Inseminación y vitaminar

19. Tipo de tenencia: Propio X | Arrendatario | Baldío

20. Funcionario ALCALDIA: Nombre: Ruben D. Pineda | Firma: Ruben D. Pineda

21. Firma de quien atiende la visita: C.C. 34.976.503

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 0720 / Montería - Córdoba
spianeacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

Me permito certificar que el señor **LENIA JUDITH CHALJUB MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 32.715.249 expedida en BARRANQUILLA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022[1], para la cadena productiva **BOVINA** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.657663217745721N –76.030738111586386W – 35.0 A

La presente certificación se expide el día 01 del mes de MARZO del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

V°B° Livia Ortega
Líder de Programa / Secretaria de Planeación SPM

Elaboró: Rubén Prieto
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32A-49 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA. PECUARIO

1. Especie: Bovina	2. Línea Productiva: doble proposito	3. Fecha (DD/MM/AA): 01 03 2023	4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Lenia Judith Chaljub Muñoz 6. CC: 32.715.249 7. Teléfono:		8. Nombre de quien atiende la visita: Lenia Judith Chaljub Muñoz 9. Cargo: propietaria	
10. Nombre del predio: parcela #3 (vía Rio)	11. Vereda: Cedro Cocido	12. Municipio: Montería	
13. Área Predio: 5 hectareas	14. Área Sembrada:	15. Coordenadas: 8.657663 N 76.030738 W 35.0 A	

16. Asistente Técnico del Cultivo
Nombre: Cel: E-mail:

17. DIAGNÓSTICO: Se solicita visita de inspeccion para certificacion de pequeño Productor donde se evidencia la Cantidad de 6 animales Comercializa anual con el vacuno se produce 8 litro de leche

18. RECOMENDACIONES: Se recomienda el uso de Ensilaje y Heno para todos los Bovinos para mitigar la escasez de pastos

Se recomienda Desparasitar y vitaminar a todos los Animales.

19. Tipo de terreno: Propio X	Arrendado: Baldío:

20. Funcionario ALCALDIA:
Nombre: Ruben D. Prieto A
Firma: Ruben D. Prieto A

21. Firma de quien atiende la visita:
CC 32.715.249 Tel. 3117628161

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 0720 / Montería - Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

Me permito certificar que el señor **JERONIMO MANUEL JIMENEZ PAYAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.890.771 expedida en MONTERIA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022[1], para la cadena productiva **BOVINA** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.636369537562132N –76.023494564683671W – 28.0 A

La presente certificación se expide el día 01 del mes de MARZO del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

V°B° Livia Ortega
Líder de Programa / Secretaria de Planeación SPM

Elaboró: Rubén Prieto
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32A-49 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA. PECUARIO

1. Especie: Bovina	2. Línea Productiva: Doble Proposito	3. Fecha (DD/MM/AA): 01 03 2023	4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Jeronimo Jimenez Payares 6. CC: 6.890.771 7. Teléfono: 3217405778		8. Nombre de quien atiende la visita: Jeronimo Jimenez Payares 9. Cargo: Propietario	
10. Nombre del predio: Parcela #64 - La Rosa	11. Vereda: Cedro Cocido	12. Municipio: Lorica	
13. Área Predio: 5 hect.	14. Área Sembrada:	15. Coordenadas: 8.636369 N 76.023753 W 32.0 A	

16. Asistente Técnico del Cultivo
Nombre: Cel: E-mail:

17. DIAGNÓSTICO: se solicita visita de inspeccion para certificacion de pequeño Productor donde se evidencia 10 Bovinos y se da fe que es pequeño Productor. Concluyendo con el reporte del Cod. de Vacunacion

18. RECOMENDACIONES: se recomienda el uso de Ensilaje para mitigar el verano y la escasez de pastos y agua

se recomienda Desparasitar y vitaminar a todos los animales

se recomienda la utilizacion de sal mineralizada

19. Tipo de terreno: Propio X	Arrendado: Baldío:

20. Funcionario ALCALDIA:
Nombre: Ruben D. Prieto A
Firma: Ruben D. Prieto A

21. Firma de quien atiende la visita:
JERONIMO JIMENEZ
CC 6.890.771 Tel. 3217405778

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 0720 / Montería - Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

Me permito certificar que el señor **ELISEO RODRIGUEZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No 6.888.335 expedida en MONTERIA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022[3], para la cadena productiva **BOVINA** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.643227820284605N – 76.023688471990WW – 39.0 A.

La presente certificación se expide el día 01 del mes de MARZO del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

VoBo: Luisa Ortega
Líder de Programa - Secretaría de Planeación SPM

Elaboró: Rubén Pineda
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE

Carrera 1W No. 32A-49 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA.
PECUARIO

1. Especie: Bovina
2. Línea Productiva: Doble Propósito
3. Fecha (DD/MM/AA): 01 03 2023
4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Eliseo Rodriguez Garcia
6. Nombre de quien atiende la visita: Eliseo Rodriguez
7. CC: 6.888.335 Teléfono:
8. Cargo: Propietario
9. Nombre del predio: Predio # 60
10. Vereda: Cerro Verde
11. Municipio: Montería
12. Área Predio: 8 has.
13. Área Sembrada:
14. Coordenadas: 8.643227 N 76.0236 W 39.0 A
15. Asistente Técnico del Cultivo: Nombre: Cel: E-mail:

17. DIAGNÓSTICO: Se solicita visita de Inspección para Certificación de pequeño productor donde se evidencia la cantidad de 10 Reses. Concluido con el respectivo Recorrido.
- se pierden 10 litros de leche al día.

18. RECOMENDACIONES: Se recomienda la utilización de Sal y Hierro para suplementación de los pastoreos para evitar la pérdida de leche
- se recomienda Desparasitar y Vitaminizar

19. Tipo de terreno: Propio X — Arrendado: — Baldío:

20. Funcionario ALCALDIA: Nombre: Ruben D. Pineda A. Firma: Ruben D. Pineda A.

21. Firma de quien atiende la visita: CC 16.884.553 Tel. 3127634914

Gobierno de la GENTE

Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 0720 / Montería - Córdoba
tplaneacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

Me permito certificar que el señor **ABEL ARGUMEDO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No 78.709.265 expedida en MONTERIA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022[3], para la cadena productiva **BOVINA** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.340275706723932N –75.951302563771 6W – 18.0 A.

La presente certificación se expide el día 03 del mes de MARZO del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

VoBo: Luisa Ortega
Líder de Programa - Secretaría de Planeación SPM

Elaboró: Rubén Pineda
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE

Carrera 1W No. 32A-49 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA.
PECUARIO

1. Especie: Bovina
2. Línea Productiva: Doble Propósito
3. Fecha (DD/MM/AA): 06 03 2023
4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Abel Argumedo Diaz
6. Nombre de quien atiende la visita: Abel Argumedo Diaz
7. CC: 78.709.265 Teléfono: 3147732137
8. Cargo: Propietario
9. Nombre del predio: Parcela # 32
10. Vereda: El Corralito
11. Municipio: Montería.
12. Área Predio: 18 Hectareas
13. Área Sembrada:
14. Coordenadas: 8 340275 . 75.951302 . 18.0
15. Asistente Técnico del Cultivo: Nombre: Cel: E-mail:

17. DIAGNÓSTICO: En visita de Asistencia técnica al predio Parcela # 32 se evidencian 8 Reses, de estas reses 6 de ellas son Ordeñadas produciendo donde como resultado 6 vacas Vacas con promedio de Gestación de (0) cero Mes (Vacias) y 2 con 210 meses de preñez.

18. RECOMENDACIONES: * Se solicita la visita de Inspección para Certificado de pequeño Productor Bovino
* Se recomienda la suplementación de Abono integrado para estimular el celo en las vacas paleadas que estan vacias

19. Tipo de terreno: Propio X — Arrendado: — Baldío:

20. Funcionario ALCALDIA: Nombre: Ruben D. Pineda A. Firma: Ruben D. Pineda A.

21. Firma de quien atiende la visita: Abel Argumedo CC 78709265 Tel.

Gobierno de la GENTE

Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 0720 / Montería - Córdoba
tplaneacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Me permito certificar que el señor **FRANCISCO CALDERIN ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.765.380 expedida en MONTERÍA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022", para la cadena productiva **BOVINA** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.348334493708577 -75.94139314256698 W – 42.0 A

La presente certificación se expide el día 03 del mes de MARZO del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

V°B°: Luisa Ortega
Jefe de Programa de Planeación SPM

Elaboró: Ruben Pineda
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32A-49 / 791 0720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA.
PECUARIO

1. Especie: Bovino
2. Línea Productiva: Doble Propósito
3. Fecha (DD/MM/AA): 06 / 03 / 2023
4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Francisco Calderin Acosta
6. Nombre de quien atiende la visita: Alberto Fajardo
7. Cargo: ADM y Ganadero
8. C.C. ID 10765380 Teléfono: 321 5745371
9. Nombre del predio: Parcela #19
10. Vereda: El Tesoro
11. Municipio: Montería
12. Área Finca: 18 Has.
13. Área Sembrada:
14. Coordenadas: 8.348334 - 75.941303 - 42
15. Asistente Técnico del Cultivo: Nombre / Cel / E-mail

17. Diagnóstico: En visita a hacienda fueron realizado al predio parcela # 19 se evidencia 35 reses y se diagnostico diferentemente y se resultado fue 11 vacas y 1 preñada x se solicita certificado de pequeño productor BOVINO

18. Recomendaciones: x Recuento potreros edo Antiguo, Ostrera y cocodrilo en todo el predio

19. Tipo de terreno: Propio X; Arrendado; Baldío

20. Funcionario ALCALDIA: Nombre: Ruben D. Pineda Firma: Ruben D. Pineda

21. Firma de quien atiende la visita: Alberto Fajardo CC: Tel: 7486944

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 0720 / Montería - Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Me permito certificar que el señor (a) **LILIANA PATRICIA CONTRERAS OVIEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.970.979 expedida en TIERRALTA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022", para la cadena productiva **BOVINA** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.340982736830142N -75.94404366798699W – 32.0 A

La presente certificación se expide el día 03 del mes de MARZO del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

V°B°: Luisa Ortega
Jefe de Programa de Planeación SPM

Elaboró: Ruben Pineda
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32A-49 / 791 0720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA.
PECUARIO

1. Especie: Bovino
2. Línea Productiva: Doble Propósito
3. Fecha (DD/MM/AA): 06 / 03 / 2023
4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Liliana Contreras Oviedo
6. Nombre de quien atiende la visita: Liliana Contreras
7. Cargo:
8. C.C. 1.073.970.979 Teléfono: 3147490470
9. Nombre del predio: Parcela # 22 - Caño
10. Vereda: El Tesoro
11. Municipio: Montería
12. Área Finca: 18 Has.
13. Área Sembrada:
14. Coordenadas: 8.340982 - 75.944064 - 32.0
15. Asistente Técnico del Cultivo: Nombre / Cel / E-mail

17. Diagnóstico: En hacienda técnica del predio Parcela # 22 - Caño se evidencian 2 reses, donde se realizo diagnostico encontrando como resultado Ambos Vacios

18. Recomendaciones: x se solicita el visto de Finca para certificado de pequeño Productor Bovino

x se recomienda la aplicación de Fosforo IX para la estadía con del celo de las vacas

19. Tipo de terreno: Propio X; Arrendado; Baldío

20. Funcionario ALCALDIA: Nombre: Ruben D. Pineda Firma: Ruben D. Pineda

21. Firma de quien atiende la visita: Liliana Contreras CC: 1073970979

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 0720 / Montería - Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

Me permito certificar que el señor **DOMINGO JESUS CARE CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.068.663869 expedida en MONTERIA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022[1], para la cadena productiva **BOVINA** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.341152663342655 N -75.944154560565 95 W – 38.0 A

La presente certificación se expide el día 03 del mes de MARZO del año 2023

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

V°B°: Luisa Ortega
Líder de Programa Secretaría de Planeación SPM

Elaboró: Ruben Pineth
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE

Carrera 1W No. 32A-49 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA.
PECUARIO

1. Especie: Bovina
2. Línea Productiva: Doble Propósito
3. Fecha (DD/MM/AA): 06 / 03 / 2023
4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Domingo Care castillo
6. Nombre de quien atiende la visita: Domingo Care Castillo
CC: 1068663869 Teléfono: 3206397460
7. Cargo: Propietario
8. Nombre del predio: Parcela #25
9. Vereda: El Totumo
10. Municipio: Montería
11. Área Predio: 10 hectáreas
14. Área Sembrada:
15. Coordenadas: 8.341152 -75.944154 38.0
16. Asistente Técnico del Cultivo
Nombre:
Cel:
E-mail:

17. DIAGNÓSTICO: Se solicita visita de Inspección para certificar Pequeño productor Bovino se evidencia la Cantidad de 3 reses donde se que es pequeño productor Bovino
se realiza Asistencia tecnica de caso clinico en las Bovinos de la Parcela

18. RECOMENDACIONES: Se recomienda la utilizacion de FERTIFOS para lecheras en reproduccion

19. Tipo de terreno: Propio X
Arrendado:
Baldío:

20. Funcionario ALCALDIA:
Nombre: Ruben D. Pineth
Firma: Ruben D. Pineth

21. Firma de quien atiende la visita:
CC 1068663869 Tel. 3206397460

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 9720 / Montería - Córdoba
aplaneacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

Me permito certificar que el señor (a) **YOLANDA ESTHER ALMANZA FUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 50.896.384 expedida en MONTERIA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022[1], para la cadena productiva **AVICOLA (POLLOS DE ENGORDE)** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.341629886999726N -75926828999072 31W – 53.0 A

La presente certificación se expide el día 03 del mes de MARZO del año 2023

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

V°B°: Luisa Ortega
Líder de Programa Secretaría de Planeación SPM

Elaboró: Ruben Pineth
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE

Carrera 1W No. 32A-49 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MONTERÍA
ASISTENCIA TÉCNICA.
PECUARIO

1. Especie: Avicola
2. Línea Productiva: Pollo Engorde
3. Fecha (DD/MM/AA): 06 / 03 / 2023
4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Yolanda Esther Almanza Fuentes
6. Nombre de quien atiende la visita: Yolanda Esther Almanza Fuentes
CC: 50 896 384 Teléfono: 3212240071
7. Cargo: Propietaria
8. Nombre del predio: Parcela # 10 (a)
9. Vereda: El Totumo
10. Municipio: Montería
11. Área Predio: 2 hectáreas
14. Área Sembrada:
15. Coordenadas: 8.341629 -75.926828 53.0
16. Asistente Técnico del Cultivo
Nombre:
Cel:
E-mail:

17. DIAGNÓSTICO: se solicita visita de inspección para certificado de pequeño productor Avicola (Pollo Engorde) se evidencia 150 pollos y en 15 días una carga de 100 pollos para un total de 250 pollos de engorde
se presta Asistencia tecnica en la Parcela de pollos

18. RECOMENDACIONES: se recomienda entramizaje y desparacitacion en el agua de Bebes a los pollos.

19. Tipo de terreno: Propio X
Arrendado:
Baldío:

20. Funcionario ALCALDIA:
Nombre: Ruben D Pineth
Firma: Ruben D. Pineth

21. Firma de quien atiende la visita:
CC 50 896 384 Tel. 3212240071

Gobierno de la GENTE
Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 9720 - Montería - Córdoba
aplaneacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

Me permito certificar que el señor **MILSON SAMIR MARTINEZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.872.548 expedida en MONTERIA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022", para la cadena productiva **AVICOLA (POLLOS DE ENGORDE)** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.339143437333405N -75.92589223757386W -47.0 A

La presente certificación se expide el día 03 del mes de MARZO del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

VoBo: Luisa Ortega
Jefe de Programas - Secretaría de Planeación SPM

Elaboró: Rubén Pinedo
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE

Carrera 1W No. 32A-49 / 7912720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MONTERÍA

ASISTENCIA TÉCNICA. PECUARIO

EX

1. Especie: Avicola	2. Línea Productiva: Pollo Engorde	3. Fecha (DD/MM/AA): 06 03 2023	4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Milson Samir Martinez Martinez CC. 1067 872 548 Teléfono: 3135857880		6. Nombre de quien atiende la visita: Milson Samir Martinez 7. Cargo: Propietario	
10. Nombre del predio: parcela # 10 - Abalos	11. Vereda: El Jovale	12. Municipio: Montería	
13. Área Predio: 18 hect.	14. Área Sembrada	15. Coordenadas: 8 339143	75.92589 O 41.0 A

16. Asistente Técnico del Cultivo
Nombre: Cel: E-mail:

17. DIAGNÓSTICO: En visita de Asistencia Tecnica se visito Predio parcela #10 - los Abalos, se evidencia 100 Aves de Engorde y en 15 dias 150 pollos de Engorde para un total de 250 pollos de Engorde se solicita certificado de pequeño Productor Avicola (pollos de Engorde) 250 Aves en evidencia

18. RECOMENDACIONES: se recomienda vitaminizar y desparacitar de las Aves de Engorde en el Agua de Bebida

19. Tipo de terreno:	Arrendado
Propio X	Baldío

20. Funcionario ALCALDIA:
Nombre: Ruben D Pinto A
Firma: Ruben D Pinto A

21. Firma de quien atiende la visita:
CC. 1067872548 Tel. 3135857880

Gobierno de la GENTE

Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 0720 / Montería - Córdoba
spianeacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

Me permito certificar que el señor (a) **RAFAEL ROGELIO HOYOS MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.705.999 expedida en MONTERIA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022", para la cadena productiva **PORCINA (CRIA)** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.546893107265234N -75.88698235340416W -65.0 A

La presente certificación se expide el día 09 del mes de MARZO del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

VoBo: Luisa Ortega
Jefe de Programas - Secretaría de Planeación SPM

Elaboró: Rubén Pinedo
Contratista Secretaría de Planeación SPM

Gobierno de la GENTE

Carrera 1W No. 32A-49 / 7912720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MONTERÍA

ASISTENCIA TÉCNICA. PECUARIO

1. Especie: Porcina	2. Línea Productiva: Cria	3. Fecha (DD/MM/AA): 09 03 2023	4. Sexo: M X F
5. Nombre del Productor: Rafael Rogelio Hoyos Mercado CC. 78 705 999 Teléfono: 3114279265		6. Nombre de quien atiende la visita: Rogelio Hoyos 7. Cargo: Propietario	
10. Nombre del predio: Perla Valle	11. Vereda: Solarina	12. Municipio: Montería	
13. Área Predio: 3 hect.	14. Área Sembrada	15. Coordenadas: 8.546893	75.886982 O 64.0 A

16. Asistente Técnico del Cultivo
Nombre: Cel: E-mail:

17. DIAGNÓSTICO: En visita de Asistencia tecnica se realiza al predio Parcela valle sobre cerdos x se solicita certificado de pequeño productor del Predio Valle Contando 6 cerdos Reproductor y 1 macho Reproductor, donde se que es pequeño Productor Porcola

18. RECOMENDACIONES: x Desparacitar y vitaminizar a Cerdos de los cerdos y Continuar con el Buen manejo que se tiene

19. Tipo de terreno:	Arrendado
Propio X	Baldío

20. Funcionario ALCALDIA:
Nombre: Ruben D Pinto A
Firma: Ruben D Pinto A

21. Firma de quien atiende la visita:
CC. 78 705 999 Tel. 3114279265

Gobierno de la GENTE

Carrera 1W No. 32-49 Centro Verde / 791 0720 / Montería - Córdoba
spianeacion@monteria.gov.co

MONTERÍA

Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

Me permito certificar que el señor (a) **ALBERTO JOSE BENITEZ LACOUTURE** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.168.718 expedida en BARRANQUILLA, está clasificado como pequeño productor de acuerdo con los criterios definidos frente al tamaño máximo de la UPA para productos agrícolas y número de cabezas o toneladas para productos pecuarios, de conformidad con la Resolución 101 de 2022", para la cadena productiva **BOVINA** por la cual se está postulando.

Sus coordenadas de ubicación son: 8.595410278066993N –75 9184383787214 8W – 25.0 A

La presente certificación se expide el día 21 del mes de MARZO del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

V°B°. Lilian Ortega
Líder de Programa – Secretaría de Planeación SPM

Elaboró: Rubén Pineda
Contratista Secretaría de Planeación SPM OK

Alcaldía de Montería
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MONTERÍA

ASISTENCIA TÉCNICA. PECUARIO

1. Especie:	2. Línea Productiva:	3. Fecha (DD/MM/AA)	4. Sexo
Bovino	Doble Propósito	21 03 2023	M X F

5. Nombre del Productor:	8. Nombre de quien atiende la visita:
Alberto José Benitez Lacouture	Alberto Benitez
6. CC: 72.168.718 7. Teléfono: 3214677211	9. Cargo: Propietario

10. Nombre del predio:	11. Vereda:	12. Municipio:
La Victoria	San Isidro	Montería

13. Área Predio:	14. Área Sembrada	15. Coordenadas:
42 has.		8,595410 N 75 9184 38 W 25,0 A

16. Asistente Técnico del Cultivo
Nombre: Cel:
E-mail:

17. DIAGNÓSTICO: En visita de Asistencia Técnica Realizada en el predio La Victoria se Evidencia 31 Reses En el predio se Caracteriza realizar el levante -se Solicita visita de Inspección para Certificado de Pequeño Productor Bovino

18. RECOMENDACIONES: se recomienda Continuar Con el Desparasitacion y vacunacion de los animales

19. Tipo de terreno	
Propio	X
Arrendado	
Baldío	

20. Funcionario ALCALDIA:
Nombre: Ruben D. Pineda A.
Firma: Ruben D. Pineda A.

21. Firma de quien atiende la visita:
CC. 72168718 Tel. 3214677211.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA. Apoyando las siguientes actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: **I. GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **II ESPECÍFICAS: 1.-** Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en el desarrollo de procesos formativos y actividades que conlleven a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los pequeños productores del sector pecuario del Municipio de Montería. **2-** Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la identificación de problemáticas asociadas al sector pecuario y el planteamiento de soluciones optimas que propendan por el bienestar animal y el mejoramiento de las buenas prácticas ganaderas. **3-** Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la realización de asistencias técnicas ligadas a su área de especialización que fortalezcan a los pequeños productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Montería. **4-** Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en la gestión de alianzas estratégicas con diferentes entidades que involucren al sector pecuario y promuevan actividades de salud animal, registro de predios, bienestar animal y en general acciones encaminadas a apoyar a los pequeños productores pecuarios del Municipio de Montería. **5-** Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en las respuestas a tutelas, derechos de peticiones, oficios y demás requerimientos presentados por particulares, órganos de control, entidades del orden nacional, departamental y local, y/o según el requerimiento del supervisor. **6-** Demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. **7-** Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente CONTRATO, el CONTRATISTA

ALCALDÍA DE MONTERÍA
SECRETARÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del SUPERVISOR, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA**. 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal 5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; de **DIEZ (10) MESES. CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico, el cual es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($48.466.980,00). PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: Mediante **DIEZ (10) PAGOS IGUALES MENSUALES**, por valor **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.846.698.00). PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: **1)** certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MUNICIPIO DE MONTERÍA no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de MONTERÍA – CÓRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN Y CONTROL**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **Secretaría de Planeación** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema

ALCALDÍA DE MONTERÍA

general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474

de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante el supervisor del contrato o ante la Oficina Asesora Jurídica, dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMES.** EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El **CONTRATANTE**, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE.** El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados

entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de la entidad con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATANTE** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **CONTRATANTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **CONTRATANTE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el **CONTRATANTE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **CONTRATANTE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUTORIZACIÓN USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al CONTRATANTE, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE CONFIDENCIALIDAD: 1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **CONTRATANTE**. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **CONTRATANTE** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de sus

ALCALDÍA DE MONTERÍA
SECRETARÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2° y parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL **CONTRATISTA** está obligada cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- PROHIBICIONES.** EL **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en esta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA DE GESTIÓN JURIDICA

constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL CONTRATANTE**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería – Córdoba, **EL CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la carrera 27 No. 8 – 28 de Montería, y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza al **CONTRATANTE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Proyectó: Freddy Vásquez – Contratista SPM
Revisó: Paula Luna – Abogada Contratista OAJ
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B. – Abogada Contratista OAJ
Aprobó: Karina Carrascal Socarrás- Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE GESTION JURIDICA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.02.27 18:14:10 -05:00

Código de Seguridad: UwgkoAzNgmmjD9GIVgmT5A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100065971	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28329579	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/02/2023	24:00 Horas Del	30/06/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PINEDA ARRIETA, RUBEN DARIO	No. DOC. IDENTIDAD	1.067.836.835
DIRECCIÓN	CRA 6W NO 25 51 APTO201	TELÉFONO	3205575210
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CLL 27 # 3-16	TELÉFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CLL 27 # 3-16	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No..CDSPM-324-2023 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES
PROPIAS DE SU COMPETENCIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/02/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	4.846.698,00	25.973,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 27/02/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	4.846.698,00	25.973,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.693.396,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
M Y S ASESORES ASOCIADOS Y COMPAÑIA LIMITA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	51.946,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	51.946,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.820,00
TOTAL A PAGAR	$	67.766,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/02/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Ruben D. Pineda A

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 415711

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 2023/02/27 18:25:24

VALOR TOTAL: 67.766,00

RECIBO DE: PINEDA ARRIETA RUBEN DARIO

NUMERO DE IDENTIFICACION: CC 1067836835

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20231000216600	1939848121	BANCOLOMBIA	67,766.00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100065971 Certificado(s): 28329579;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.27 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Es

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No
Cumplimiento	◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido *(27/02/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, L*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido *(27/02/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, L*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual	○ Sí ◉ No
Fecha límite para entrega de garantías:	- Fecha de entrega de garantías: 9 días de tiempo transcurrido *(27/02/2023 6:39:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lim*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.11185117	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	9.693.396,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/06/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ○ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 27 No. 3 -16

Ubicación CO-COR-23001 - Montería

País COLOMBIA

Departamento Córdoba

Municipio Montería

Dirección calle 27 No. 3 -16

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MONTERIA	COLOMBIA > Córdoba > Montería

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPM-324-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($48.466.980,00)
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023

En la ciudad de Montería, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2023, se reunieron el Secretario de Planeación del Municipio de Montería **JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ** en calidad de supervisor del contrato y **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº1.067.836.835 expedida en Montería - Córdoba, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA
C.C1.067.836.835
Expedida en Montería - Córdoba
Contratista

Proyectó: Ana Pemberthy- Contratista SPM

Powered by CamScanner

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **RUBEN DARIO PINEDA ARRIETA** con **CC** No. **1067836835**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 800096734 - ALCALDIA DE MONTERIA	**Fecha de última cobertura:** 12/03/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha de inicio de Contrato:** 28/02/2023 **Fecha fin de Contrato:** 28/12/2023 **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** CONTRATISTA **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301013286071.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.





FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1985

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 O+ M

07-ENE-2004 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1300100-00719332-M-1067836835-20150704 0044726499A 1 7503460127